



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DISTRITOS

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete este procedimiento, que tramita la Sección de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento (calle San Juan, n.º 2, Centro Cívico San Juan), a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El anuncio también se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Burgos. En esta página web también aparece publicado el texto provisional.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a publicar el texto íntegro de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de este Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 3 de marzo de 2020.

El concejal delegado de Participación
Ciudadana y Distritos,
Adolfo Díez Lara